

Análisis Jurídico sobre la Inclusión del IVA en la Deducción del Impuesto sobre la Renta

22 de junio de 2024

INCLUSIÓN DEL IVA EN LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Se plantea si para calcular la deducción del impuesto sobre la renta, según el numeral 5 del artículo 336 del Estatuto Tributario, se debe incluir el IVA pagado por las adquisiciones de bienes y servicios.

REQUISITOS PARA QUE UN INGRESO SEA GRAVADO

De acuerdo con el artículo 26 del Estatuto Tributario, un ingreso está gravado con el impuesto sobre la renta si cumple con las siguientes condiciones:



TESIS JURÍDICA

Para calcular la deducción del impuesto sobre la renta contemplada en el numeral 5 del artículo 336 del Estatuto Tributario, se debe incluir el IVA pagado por las adquisiciones de bienes y servicios. Esto se debe a que dicho impuesto forma parte del valor total de la adquisición, a menos que el IVA haya sido solicitado como costo o gasto en el impuesto sobre la renta, como descuento en el impuesto sobre las ventas, o como otro beneficio fiscal según lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 336 del Estatuto Tributario.



Análisis Jurídico sobre la Inclusión del IVA en la Deducción del Impuesto sobre la Renta

FUNDAMENTACIÓN

El artículo 7 de la Ley 2277 de 2022 establece una deducción en el impuesto sobre la renta para personas naturales que adquieran bienes y servicios respaldados con factura electrónica de venta, en los siguientes términos:

Las personas naturales que declaren ingresos en la cédula general según el artículo 335 del Estatuto Tributario, pueden solicitar una deducción del 1% del valor de las adquisiciones, sin que exceda 240 UVT en el año gravable, siempre que cumplan ciertos requisitos.

La adquisición no debe haber sido solicitada como costo o deducción en el impuesto sobre la renta, como impuesto descontable en el IVA, ingreso no constitutivo de renta, renta exenta, descuento tributario u otro beneficio fiscal.

La factura debe ser emitida por sujetos obligados a expedirla. Esta deducción no está sujeta al límite del numeral 3 del artículo 336 y no afecta la retención en la fuente ni puede generar pérdidas.

La adquisición debe estar respaldada con factura electrónica de venta con validación previa, identificando al adquirente con nombre y NIT o documento de identificación.

La factura electrónica debe ser pagada mediante tarjeta débito, crédito u otro medio electrónico controlado por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera dentro del periodo gravable.

El legislador no distingue en el numeral 5 del artículo 336 si el valor de las adquisiciones incluye el IVA, por lo que, conforme al principio de interpretación jurídica, se entiende que el valor total incluye dicho impuesto. Sin embargo, si el IVA se ha solicitado como costo, deducción en el impuesto sobre la renta, o como descuento en el IVA, el adquirente debe excluir este valor de la deducción.

CONCLUSIÓN

La deducción del 1% del valor de las adquisiciones de bienes y servicios debe incluir el IVA, a menos que dicho impuesto haya sido solicitado bajo otros conceptos fiscales. Es responsabilidad del contribuyente determinar el tratamiento adecuado del IVA en cada caso.

